fondo ganadero
EXCLUSIVO PARA
creciendo juntos
Dirección
Administrativa

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

10

ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO´Y DE JUAN GERARDO LEZCANO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PAC N°254.436.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 737/13 de fecha 30 de septiembre del 2013, de la Dirección Administrativa-División Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual hacen relación a la Contratación Directa N°20/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PAC N°254.436.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en fecha 29 de julio de 2013 y dentro de la hora establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cantidad de 2(dos) sobres-ofertas de los oferentes VIS S.R.L. y S. PAZOS de Daniel Pazos y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 12 de agosto del corriente año, dejándose constancia en la misma acta de apertura, que la oferta de VIS S.R.L. sería retirada por su representante así como que la del oferente S. PAZOS de Daniel Pazos quedaba en resguardo de la División UOC.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 6 (seis) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez;
2- SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano;
3- CONELEC S.A.
4- S. PAZOS de Daniel Pazos
5- BUEN AIRE S.A.
6- INGSERV de Cesar Mayeregger.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez	SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano	CONELEC S.A.	S. PAZOS de Daniel Pazos	BUEN AIRE S.A.	INGSERV de Cesar Mayeregger
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez
- Durante la verificación de la planilla de precios inserta en el formulario Nº1 del Anexo "D" del PBC del llamado se constata que la presentada por este oferente, no coincide con la Adenda Nº2, documento por el cual se modifico este anexo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), alterando con esto un documento sustancial conforme lo establecen, respectivamente, los incisos 3. Y 2. De los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03;

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma unipersonal TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez por no presentar la planilla de precios del Formulario N° 1 del Anexo "D" del PBC del llamado conforme a lo establecido en la Adenda Nº2 del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inciso 3. del art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

II. BUEN AIRE S.A.
- De la verificación de la planilla de precios inserta en el formulario Nº1 del Anexo "D" del PBC del llamado, presentada por este oferente, se verifica que la misma se encuentra modificada, debido a que suprimió las casillas "Ítem" y "código de catalogo", alterando con esto un documento sustancial conteste lo determinan los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03;

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma BUEN AIRE S.A. por no presentar la planilla de precios del Formulario Nº 1 del Anexo "D" del PBC del llamado conforme a lo establecido en la Adenda Nº2 del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante, respectivamente, con los incisos 3. Y 2. De los artículos 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano	Gs.13.488.000.-
2	CONELEC S.A.	Gs.33.366.900.-
3	S. PAZOS de Daniel Pazos	Gs.40.650.000.-
4	INGSERV de Cesar Mayeregger	Gs.79.808.000.-

La oferta presentada por la firma unipersonal SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

Del análisis de la documentación formal, se verifico que el mencionado oferente no presentó al momento de la apertura algunas documentaciones, siendo las mismas solicitadas por nota FG-DA Nº676/13. La descripción de lo requerido es la siguiente:
- Fotocopia de la última declaración de IVA (mes de julio de 2013) y/o impuesto a la Renta;
- Fotocopia de la última declaración de IVA (mes de julio de 2013) y/o impuesto a la Renta o Copia de Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de visita técnica o Declaración jurada en la que manifieste conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato;
- Copia de por lo menos 3 (tres) contratos y/o constancias por cada año con Entidad Públicas y/o Privadas, correspondiente a los ejercicios fiscales de los siguientes años:
  - 2 (dos) contratos y/o constancias del año 2010;
  - 2 (dos) contratos y/o constancias del año 2011;
  - 2(dos) contratos y/o constancias del año 2012.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO´Y DE JUAN GERARDO LEZCANO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PAC N°254.436.----------

En el mismo documento se hizo la aclaración que antes de remitirlo, ya se tomó nota de los contratos y/o constancias que adjuntaron al momento de la oferta, razón por la cual se disminuyó la cantidad requerida, por lo que los nuevos contratos a ser adjuntados no debían coincidir con los anteriores ya que no entrarían en la nueva cuenta.

Dentro del dia y hora determinados, se ha recibido en la oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones todos los documentos solicitados por nota FG-DA Nº676/13, por tanto la oferta de la firma unipersonal SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano es tenida en cuenta para esta evaluación, conforme lo determina el art. 59 de la Ley Nº2.051/03.

La descripción completa de los documentos recibidos por todos los oferentes se puede apreciar en el "Cuadro comparativo de documentos" que se adjunta a esta evaluación de ofertas, tal como se determinó al inicio de este informe.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de este oferente con los requisitos determinados en el punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se transcriben:

a) Capacidad legal:

Nº	Descripción	Análisis efectuado a SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

b) Capacidad financiera: No aplica

c) Capacidad técnica: No aplica

d) Experiencia:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Análisis efectuado a SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano
1.	Curriculum de la Empresa.	CUMPLE
2	El oferente deberá contar con 3 (tres) años de experiencia en el ramo y presentar con su oferta, el listado de sus clientes, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	CUMPLE
3.	El oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) contratos y/o constancias por cada año correspondientes a los ejercicios fiscales (2010,2011 y 2012), con Entidades Públicas y/o privadas, los cuales deben ser de igual naturaleza del llamado.	CUMPLE
4.	El oferente deberá contar con personal capacitado en el área, demostrado con copia de título y/o certificado del profesional responsable, el cual deberá ser técnico en Refrigeración industrial.	CUMPLE

A fin de verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, en fecha 27 de septiembre del corriente año, por nota FG-DA N°730/13,se le consulto a este oferente lo siguiente:

- *¿Los precios unitarios cotizados para los ítems N°13 (trece) al 120 (ciento veinte) de la planilla de precios inserta en el formulario N°1 presentada por su firma, incluyen la mano de obra, materiales y repuestos necesarios para llevar a cabo el servicio requerido?*

ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO´Y DE JUAN GERARDO LEZCANO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PAC N°254.436.----------

Dentro del día y hora indicados en la nota, el oferente JUAN GERARDO LEZCANO, propietario de la firma unipersonal SERVICE REPUESTOS PIRO´Y, textualmente ha contestado que "los precios unitarios cotizados para los ítems 13 al 120 de la planilla inserta en el formulario N°1 presentada por esta Empresa, incluyen la mano de obra, los materiales y repuestos necesarios, tal y como lo hubieran solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho proceso". Por tanto se verifica que cumple con las especificaciones técnicas requeridas pare el presente llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta, que el oferente TECNO FRIO de Pascual Torres Nuñez no presenta la planilla de precios del Formulario Nº 1 del Anexo "D" del PBC del llamado conforme a lo establecido en la Adenda Nº2 del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta, acorde a lo señalado en el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con los Incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03, respectivamente, y el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

Que, el oferente BUEN AIRE S.A. presenta alterada la planilla de precios del Formulario Nº 1 del Anexo "D" del PBC del llamado, determinada en la Adenda Nº2, por tanto corresponde rechazar su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58, el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

Que, el oferente SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumple con los criterios legales y de experiencia requeridas para este llamado; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR las ofertas de los oferentes TECNO FRIO de Pascual Torres y BUEN AIRE S.A. por no presentar debidamente preparada la planilla de precios inserta en el Formulario Nº 1 del Anexo "D" del PBC del llamado, determinada en la Adenda Nº2, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los Incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03, respectivamente, y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°20/2013, para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID Nº254.436;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.50.000.000.-(Guaraníes cincuenta millones) y monto mínimo de operación de Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2014.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR las ofertas de los oferentes TECNO FRIO de Pascual Torres y BUEN AIRE S.A. por no presentar debidamente preparada la planilla de precios inserta en el Formulario Nº 1 del Anexo "D" del PBC del llamado, determinada en la Adenda Nº 2, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los Incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03, respectivamente, y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 44 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICE REPUESTOS PIRO´Y DE JUAN GERARDO LEZCANO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/13 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – PAC N°254.436.----------

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°20/2013, para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID Nº254.436; bajo la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.50.000.000.-(Guaraníes cincuenta millones) y monto mínimo de operación de Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2014.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al PRESIDENTE del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.